



MENDOZA, 21 AGO 2015

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 1911/15 solicitud de modificación de ordenanza N° 4/11-C.D. distribución curricular Plan de Estudio de las carreras de Licenciaturas Musicales.

CONSIDERANDO:

La ordenanza N° 76/14-C.S. que ratifica la ordenanza N° 7/14-C.D. referida a la modificación del Plan de Estudio, correspondiente a las carreras: Licenciatura en Canto y Licenciatura en Composición Musical.

Lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 76/14-C.S.

La necesidad de modificar parcialmente la ordenanza N° 4/11-C.D. que aprueba la distribución curricular por año de las mencionadas carreras.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 30 de junio de 2015.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los Anexos V y VI la ordenanza N° 4/11-C.D. en la distribución curricular de las carreras de Licenciatura en Canto y Licenciatura en Composición Musical.

ARTICULO 2°.- Incluir en 1° año de la carrera de Licenciatura en Canto el espacio curricular "Foniatría" con una carga horaria de SETENTA Y DOS (72) horas, cuatrimestral.

ARTÍCULO 3°.- Incluir en 4° y 5° de la carrera de Licenciatura en Composición Musical los espacios curriculares "Composición IV" y "Composición V" con una carga de NOVENTA Y SEIS (96) horas y de cursado anual, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Redistribuir correlativamente los espacios "Composición I", "Composición II" y "Composición III" con una carga de NOVENTA Y SEIS (96) horas y de cursado anual, de 1° a 3° año respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- Suprimir la disposición horaria semanal consignada para todas las carreras, en los Anexos I, II, III, IV y V de la ordenanza N° 4/11-C.D.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°

11

F. A.
SC

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHARET
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. CARLOS BRAJAK
DEZANO